



ORDENANZA N° 2.500/25

Dar de baja como adjudicatario de la Parcela 5, Manzana 66 del Loteo "Mercedes Nahuelpan" al SR. CABEZAS, DANIEL OSCAR

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1.869/21 y ccdtes y N° 2.126/23; y las Actas N° 06/24, N° 07/24, N° 08/24, N° 01/25 y N° 02/25 de la Comisión del Loteo "Mercedes Nahuelpan"; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza N° 1.869/21 y sus modificatorias se crea el Marco Regulatorio para la Adjudicación en Venta de los Lotes pertenecientes al Loteo Municipal "Mercedes Nahuelpan" que surgen del proyecto de fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Parcela 42, Chacra 22, Sector 5, Circunscripción 2, Ejido 38.

Que, mediante Ordenanza N° 2.126/23, se adjudican en venta 128 lotes del Loteo Social Mercedes Nahuelpan, estableciendo el Listado de Adjudicatarios (ANEXO I).

Que, mediante Ordenanza Municipal citada se le adjudicó al SR. CABEZAS, DANIEL OSCAR, D.N.I N° 27.403.976, la Parcela 5, Lote 66.

Que, mediante el Acta N° 07/24 de la Comisión de Loteo "Mercedes Nahuelpan", el Poder Ejecutivo Municipal dejó constancia que el SR. CABEZAS, DANIEL OSCAR, D.N.I N° 27.403.976 no se presentó a la firma del convenio, para avanzar con lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 1.869/21.

Que, mediante el Acta N° 07/24 de la Comisión de Loteo "Mercedes Nahuelpan", resolvió convocar al SR. CABEZAS, DANIEL OSCAR, D.N.I N° 27.403.976 por intermedio del Poder Ejecutivo Municipal mediante llamado telefónico y medios de comunicación para poder avanzar con lo estipulado en el artículo N° 12 de la Ordenanza Municipal N° 1.869/21.

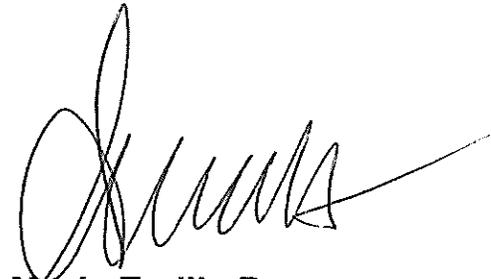
Que, mediante el Acta N° 08/24 de la Comisión de Loteo "Mercedes Nahuelpan", la comisión dejó constancia que el Poder Ejecutivo Municipal informó que el al SR. CABEZAS, DANIEL OSCAR, D.N.I N° 27.403.976 no se notificó.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 20 DE MAYO DEL AÑO 2.025.....



Que, mediante el Acta N° 01/25 de la Comisión de Loteo "Mercedes Nahuelpan" resolvió, notificar mediante carta documento al SR. SR. CABEZAS, DANIEL OSCAR, D.N.I N° 27.403.976, informándole que se le confirió un plazo perentorio e improrrogable de 5 (cinco) días hábiles administrativos contados a partir de la efectiva notificación para su inmediato comparendo en la Secretaria de Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Trevelin a los efectos de acordar la modalidad de pago y celebrar el respectivo convenio por adjudicación en venta del referido inmueble. Informándole además que para el improbable supuesto que no concurriera a esta municipalidad en el término señalado precedentemente se procederá a instrumentarle la baja de la adjudicación.

Que, mediante el Acta N° 02/25 de la Comisión de Loteo "Mercedes Nahuelpan", el Poder Ejecutivo informó haber notificado correctamente al SR. CABEZAS, DANIEL OSCAR, D.N.I N° 27.403.976 mediante carta documento N° 286577487 con recibo de acuse fechado el 21/04/2025.

Que, mediante el Acta N° 02/25 de la Comisión de Loteo "Mercedes Nahuelpan" en virtud que el SR. CABEZAS, DANIEL OSCAR, D.N.I N° 27.403.976 fue debidamente notificado mediante carta documento N° 286577487, y que habiendo transcurridos los días establecidos el señor no se presentó ante el Poder Ejecutivo a firmar el convenio de pago, esta Comisión resolvió dar de baja como adjudicatario al SR. CABEZAS, DANIEL OSCAR, D.N.I N° 27.403.976, de la Parcela 5, Manzana 66 del Loteo "Mercedes Nahuelpan", por no haber cumplido con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1.869/21 en lo que respecta a la firma del convenio de pago correspondiente.

Que, se procederá a convocar al adjudicatario próximo/a en la lista de espera aprobada por Ordenanza Municipal N° 2.126/23 ANEXO II.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: DAR DE BAJA como adjudicatario al SR. CABEZAS, DANIEL OSCAR, D.N.I N° 27.403.976 de la Parcela 5, Manzana 66 del Loteo "Mercedes Nahuelpan", según lo expuesto en los considerandos de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

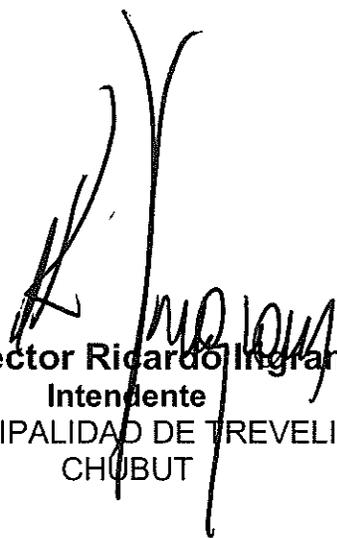

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 20 DE MAYO DEL AÑO 2.025.....